



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0344 - - - DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

Que el Artículo 9 ibidem, dispone que "salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución"

Que el Artículo 12 del citado Decreto manifiesta que "Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas"

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los funcionarios relacionados a continuación, tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles por haber cumplido un año más de servicio en el mes de febrero de 2020

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	I.E. Tec Industrial De S/Larga	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	29 de febrero de 2019 al 29 de febrero de 2020
2	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	I.E. Tec Agrop De Luruaco	Luruaco	Celador Código 477 Grado 20	26 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020
3	8667507	OSMAN JOSE MORALES BERDUGO	I.E. Tec Mixta Agrop Palmar	Palmar De Varela	Celador Código 477 Grado 20	25 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2020

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delego en la Secretaria de Educación Departamental la función de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"

En merito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del día nueve (9) de marzo al treinta (30) de marzo de 2020, a los siguientes funcionarios

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	I.E. Tec Industrial De S/Larga	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	29 de febrero de 2019 al 29 de febrero de 2020
2	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	I.E. Tec Agrop De Luruaco	Luruaco	Celador Código 477 Grado 20	26 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020



NIT 890 102 006 1
Codigo Postal 0800011
Codigo DANE de 600

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 436 800 gobmeduc@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Q



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0344 - - - DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

3	8667507	OSMAN JOSE MORALES BERDUGO	I.E. Tec. Mixta Agrop. Palmar	Palmar De Varela	Celador Código 477 Grado 20	25 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2020
---	---------	----------------------------	-------------------------------	------------------	-----------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero deberán reintegrarse a sus funciones el día **martes treinta y uno (31) de marzo de 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, y a las Instituciones Educativas en las que se encuentran vinculados los funcionarios administrativos relacionados en este acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los

04 MAR 2020

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO Pablo Andrés Monillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
 REVISÓ Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
 REVISÓ Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
 PROYECTO Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT 890 102 006 1
 Código Postal 050003
 Código DANE 08 000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
 Línea Gratuita 01 8000 428 888 gobernador@atlantico.gov.co
 Atlántico para la Gente atlantico.gov.co